

todos los empleados, Hacienda, Instituto provincial, Banco de Crédito Local de España, etc..

La Corporación después de analizar detenidamente la anterior proposición, acuerda por unanimidad aprobar la proposición.

A continuación por Secretario se dio lectura a la carta recibida del Banco de Crédito Local de España de fecha 26 de los corrientes, la que dice textualmente que de no recibir una contestación categórica sobre la fórmula propuesta para la regularización de pagos indicada en carta de 6 del actual, quiere decirse de concertar los atrasos con dicho Banco, no tendría mas remedio que poner en práctica las medidas que tiene anunciadas contra la Corporación, o sea, la venta de las Láminas de Propios que obran pignoradas en la Caja del Banco, ya que esta situación tan irregular no pueden mantenerla; seguidamente también se dio lectura al contrato que este Ayuntamiento hizo con el citado Banco al conseguir las 30.000 pesetas, a que se refieren estos documentos.

Bien enterada la Corporación, después de recibir el informe del Secretario, el que manifestó que después de haber puesto en práctica los acuerdos anteriores de la Corporación, sobre proposición (al Banco) al Banco de que con la cantidad que este Ayuntamiento tiene a su favor en el citado Banco, se reintegrase el mismo de los atrasos que se le adeudan y vista la imposibilidad de dicha proposición por las razones que expone; no existe otro medio que es concertarse con el mismo, para el pago de estos atrasos, toda vez que este Municipio de momento no dispone de cantidades metálicas para hacer este pago; no obstante la Corporación puede hacer uso de los medios que estime convenientes.

